

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

ORDEN ECD/1420/2017, de 18 de septiembre, por la que se acuerda la prórroga del plazo de justificación contemplado en la Orden ECD/1188/2017, de 26 de junio, por la que se convocan subvenciones para la realización de olimpiadas educativas y otras actuaciones que valoran el rendimiento del alumnado en el curso 2016-2017.

Mediante Orden ECD/1188/2017, de 26 de junio, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 159, de 21 de agosto, se convocaron subvenciones para la realización de olimpiadas educativas y otras actuaciones que valoran el rendimiento del alumnado en el curso 2016-2017.

De acuerdo con el apartado decimoquinto de la convocatoria, la documentación justificativa deberá presentarse antes del 30 de septiembre de 2017 mediante escrito dirigido a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

Igualmente, señala que, excepcionalmente, y si por razones justificadas debidamente motivadas no pudiera realizarse o justificarse en el plazo previsto, el órgano concedente podrá acordar, siempre con anterioridad a la finalización del plazo concedido, la prórroga del plazo, que no excederá del plazo final establecido en el artículo 20.1 de la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa, y siempre que no se perjudiquen derechos de terceros.

Dado el estado actual de la tramitación del procedimiento administrativo, sobre el que no ha recaído resolución, y constatado en el expediente administrativo la ausencia de perjuicio alguno a intereses de terceros, se considera oportuna modificar los plazos inicialmente establecidos para la justificación del cumplimiento de condiciones y consecución de objetivos.

En virtud de lo anterior y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y de lo dispuesto en la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa, así como en la propia Orden ECD/1188/2017, de 26 de junio, resuelvo:

Primero.— Acordar la ampliación del plazo de presentación de documentación justificativa recogido en el apartado decimoquinto.1 de la Orden ECD/1188/2017, de 26 de junio, por la que se convocan subvenciones para la realización de olimpiadas educativas y otras actuaciones que valoran el rendimiento del alumnado en el curso 2016-2017, hasta el 15 de noviembre de 2017 inclusive.

Segundo.— La presente orden surtirá efectos a partir del día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2017.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**